

Guatemala, 30 de abril de 2020.

**Ingeniero**  
Edward Enrique Fuentes López  
**Director General de Energía**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Respetable Director:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020.

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas.

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGE-26-2020** de prestación de **Servicios Profesionales**, fueron realizadas conforme a las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por lo tanto, me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGE-26-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA** y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

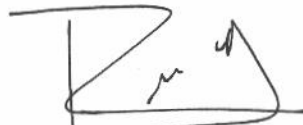
Se detallan actividades a continuación:

- Apoyé realizando un análisis de los consumos de energía eléctrica en el país, el cual permitiera identificar los tipos de carga que presentan las distintas residencias y como el aporte social ha sido un beneficio para las clases más necesitadas. El mismo permitía apreciar el tipo de equipos que se utilizan cuando la demanda se encuentra en 60, 88, 125, 150, 200 y 300 kWh/mes.
- Apoyé en la elaboración de dictámenes técnicos y providencias relacionadas con la Ley General de Electricidad y su Reglamento y Acuerdos Gubernativos que tienen relación con el sub-sector eléctrico en lo que corresponde. Los expedientes en los que apoyé fueron los siguientes:
  - DGE-204-2015-F-IM-LOT-B-ENE-2020.
  - DGE-197-2015-F-IM-LOT-A-ENE-2020.
  - DGE-203-2015-F-IM-LOT-E-ENE-2020.
  - DGE-204-2015-F-IM-LOT-B-JUN-2019.
  - DGE-204-2015-F-IM-LOT-B-MAR-2019.
  - DGE-204-2015-F-IM-LOT-B-SEP-2019.
  - DGE-197-2015-F-IM-LOT-A-MAY-2019.
  - DGE-204-2015-F-IM-LOT-B-JUL-2019.
  - DGE-228-2015.
  - DGE-037-2020
  - DGE-038-2020.
  - DGE-197-2015-F-IM-LOT-A-MAR-2019.
  - DGE-197-2015-F-IM-LOT-A-ABR-2019.
  - DGE-197-2015-F-IM-LOT-A-JUL-2019.
  - DGE-216-2014.
- Apoyé en la elaboración de los siguientes oficios:
  - DE-DGE-085/2020, el cual propone la respuesta para la solicitud realizada en el Oficio no. 28-2020-SG-DS remitido por la Diputada Sonia Gutiérrez.
  - DE-DGE-091/2020, el cual propone la respuesta para la solicitud realizada en el Oficio 009-2020/CGGG/ms remitido por el Diputado Cornelio Gonzalo García García.

- DE-DGE-092/2020, el cual propone la respuesta para la solicitud realizada en el Oficio No. EEMG-CEyM/021/2020 remitido por Edgar Eduardo Montepeque González.
  - DE-DGE-107/2020, el cual propone la respuesta para la solicitud realizada en el Oficio Of. CEM/EEMG/kl/028-2020 de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por Edgar Eduardo Montepeque González.
- Apoyé en la atención de la siguiente solicitud de Información Pública:
    - UIPMEM-190-2020.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

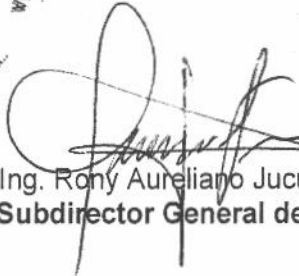


Rudy Antonio García Valdez  
DPI No. 1939 88038 0101

Vo. Bo.


  
Otto Rolando Ruiz Balcárcel  
Jefe Departamento Desarrollo Energético



  
Vo.Bo. Ing. Rony Aureliano Jucup Solís  
Subdirector General de Energía



Aprobado

  
Ing. Edward Enrique Fuentes López  
Director General de Energía  
Ministerio de Energía y Minas





1990

